



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 26 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 193/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Embajadora Estefanía Laterza, Directora General de Política Multilateral, y del Consejero Federico Bartolozzi, Director de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 8 de enero de 2020, con el fin de participar de la ceremonia de traspaso de la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y los viáticos pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 8 de enero de 2020, con el fin de participar de la ceremonia de traspaso de la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

- Embajadora **Estefanía Laterza**, Directora General de Política Multilateral; y
- Consejero **Federico Bartolozzi**, Director de Foros Regionales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y los viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____